EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM
Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Educación Media Superior

Disposiciones específicas del proceso de selección para la Admisión en Educación Media Superior

11 de diciembre de 2020

Índice

Presentación 5

I. Propósito del proceso de selección para la admisión 6
II. Marco general del proceso de selección para la admisión 6
III. Descripción de los elementos multifactoriales para la admisión 7
1. Requisitos 8
2. Factores 10
3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes 13
IV. Fases del proceso de selección 13
1. Fase previa a la aplicación de las valoraciones 14
1.1. Publicación de las convocatorias 14
1.2. Pre-registro de aspirantes 14
1.3. Registro y verificación documental 15
2. Fase de la aplicación de las valoraciones 16
Etapa 1. Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo 16
Etapa 2. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades 16
3. Fase posterior a la aplicación de las valoraciones 17
3.1. Integración y procesamiento de resultados 17
3.2. Publicación de resultados 19
V. Ámbito de aplicación e interpretación 19

Presentación

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, a los que se les reconoce su contribución en la trasformación social, asimismo, señala que la admisión del personal que ejerza la función docente, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

El artículo 3o. párrafo octavo, constitucional establece la creación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el cual se norman, entre otros, los procesos de selección para la admisión del personal que ejerza las funciones docente y técnico docente. Lo señalado, contribuye a la consecución de los objetivos del Sistema Educativo Nacional.

Las figuras de docente y de técnico docente tienen un papel prioritario para el logro de las metas y objetivos de aprendizaje, así como para el desarrollo integral de los educandos, por lo que es indispensable que quienes se incorporen al servicio público educativo cuenten con el perfil profesional necesario para ejercer la docencia.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, con el objetivo de revalorizar a las maestras y los maestros, y dar inicio a una etapa de transformación educativa encaminada hacia la Nueva Escuela Mexicana, se propone fortalecer su labor y desarrollo profesional mediante acciones de formación, capacitación y actualización; impulsar su capacidad de toma de decisiones cotidianas durante la planeación y acción pedagógica; reconocer su experiencia y fomentar entre la sociedad el respeto a su labor.

En ese sentido, y con fundamento en los artículos 14, fracción V, 19, 20, 21 y 57 fracción IV de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros –en adelante la Unidad del Sistema– emite las siguientes disposiciones específicas, bajo las cuales se realizará el proceso de selección para la admisión en Educación Media Superior.

El presente documento describe el propósito y el marco general del proceso de selección para la admisión al Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como los mecanismos y procedimientos organizados en fases y etapas, en torno a los elementos multifactoriales que permitirán valorar a los aspirantes a ejercer las funciones de docente y técnico docente en el servicio público educativo.

I. Propósito del proceso de selección para la admisión

Seleccionar a los aspirantes que cuenten con el perfil profesional, los conocimientos, aptitudes y experiencia para desempeñar las funciones docente y técnico docente, a fin de incorporarlos al servicio público educativo en educación media superior y contribuir al desarrollo integral y máximo logro de los aprendizajes de los educandos.

II. Marco general del proceso de selección para la admisión

El párrafo octavo del artículo tercero constitucional establece que la admisión del personal que ejerza la función docente o técnico docente, se realizará a través de procesos de selección. Asimismo, determina que en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se establecerán las disposiciones para su implementación y su rectoría por parte de la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados.

Con base en las "Disposiciones Generales del Proceso de Selección para la Admisión del personal con función docente y técnico docente en Educación Media Superior" emitidas por la Unidad del Sistema, que regulan el proceso de admisión al servicio público educativo a través del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Educación Media Superior, se emiten las presentes Disposiciones específicas, en las cuales se establecen los mecanismos y procedimientos para la recopilación de información y la aplicación de los distintos elementos multifactoriales que conforman el proceso de selección para la admisión.

Para la participación en el proceso, se tienen como referentes el perfil profesional y los criterios e indicadores emitidos por la Unidad del Sistema a través del documento *Marco para la Excelencia en la Enseñanza y la Gestión Escolar en la Educación Media Superior*, los cuales se describen a continuación:

1. **Perfil profesional.** Es el conjunto de características, requisitos, cualidades y aptitudes que deberá tener el aspirante a ejercer la función docente y técnico docente; comprenden diferentes dominios, los cuales establecen los distintos ámbitos de operación que determinan, de manera específica, los requerimientos hacia el personal docente. Cada dominio se integra por los criterios e indicadores.

2. **Criterios e indicadores.** Son herramientas normativas que establecen lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el aprendizaje y bienestar de los educandos. Se sustentan en los perfiles profesionales y su contenido es el referente de la buena práctica docente; permiten compartir significados, guiar su práctica, orientar los procesos de formación docente y alcanzar los objetivos educativos.

III. Descripción de los elementos multifactoriales para la admisión

Los elementos multifactoriales son aspectos cuantitativos y cualitativos que valoran los conocimientos, aptitudes y experiencia de los aspirantes a ejercer la función docente y técnico docente. Para efectos de valoración se clasifican en requisitos, factores, y componentes del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes.

Dichos elementos multifactoriales se encuentran contenidos dentro de las tres fases del proceso de selección para la admisión: previa a la aplicación de las valoraciones; de la aplicación de las valoraciones; y, posterior a la aplicación de las valoraciones, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Clasificación de los elementos multifactoriales

Fases	Clasificación de los elementos multifactoriales		
Previa a la aplicación de las valoraciones	1. Requisitos	i	Acreditación de estudios de Educación Superior.
		ii	Dominio de una lengua distinta a la propia. a) Comprensión lectora del inglés, para todos los aspirantes a docente o técnico docente. b) CENNI 12 o superior, para aspirantes a impartir inglés.
		iii	Manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales.
		iv	Acreditación del curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior impartido por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).
	2. Factores	v	Puntaje obtenido en la acreditación del curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.
		vi	Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial.
		vii	Capacitación didáctica y pedagógica.
		viii	Experiencia docente.
Aplicación de las valoraciones	3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes	ix	**Etapa 1.** Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo. **Etapa 2.** Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades
Posterior a la aplicación de las valoraciones	Valoración de los elementos multifactoriales		

Los Elementos multifactoriales se clasifican en:

1. Requisitos

Se definen como los elementos multifactoriales que presentan una condición para la participación en el proceso de selección para la admisión, es decir el aspirante debe cumplir con ellos para continuar en el proceso y se refieren a lo siguiente:

i. **Acreditación de estudios de Educación Superior.** Para la función docente, considera como mínimo los estudios concluidos de licenciatura, según el perfil específico[1] requerido por el campo disciplinar, disciplina, módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva a la que aspira; conforme a lo que se establezca en la convocatoria correspondiente.

   Para la función Técnico docente, considera como mínimo, estudios concluidos de Técnico Superior Universitario, para el módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva a la que aspira; conforme a lo que se establezca en la convocatoria correspondiente.

Documentos válidos:

- Título profesional original
- Cédula profesional original

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán ser emitidos por una institución de educación superior pública o particular con reconocimiento de validez oficial, debe indicar el nombre del participante, la carrera cursada, así como logotipos, sellos, fecha y firmas originales o, en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación Quick Response (QR).

No serán válidos el acta de examen profesional ni cualquier otro documento distinto a los señalados.

ii. **Dominio de una lengua distinta a la propia.** Considera el dominio de un nivel específico del idioma (inglés), para favorecer el acceso al conocimiento y comunicación global.

Documentos válidos:

a) Para todos los aspirantes a docente o técnico docente, con excepción de los aspirantes a impartir inglés, se requiere constancia de acreditación de un examen de comprensión del idioma inglés expedida por el centro de idiomas de institucio-

1 Refiere a las profesiones afines al campo y área de conocimiento correspondientes a una Unidad de Aprendizaje Curricular, lo que asegura contar con el conocimiento disciplinar o especializado requerido para ejercer la función docente o técnico docente.

nes de educación superior reconocidas que pertenezca a la ANUIES con vigencia de cinco años, o constancia de acreditación del idioma inglés en un nivel mínimo de B1, de acuerdo al Marco Común Europeo para las Lenguas (Common European Framework), o su equivalente, la cual deberá ser emitida por una institución educativa pública o particular, con reconocimiento de validez oficial.

b) Para los aspirantes a impartir inglés: certificado CENNI[2] nivel 12 o superior que considere las cuatro habilidades lingüísticas: expresión escrita, expresión oral, comprensión de lectura y comprensión auditiva.

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán estar vigentes e indicar el nombre del participante, de la institución educativa formadora, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

En caso de que el participante no cuente con el certificado CENNI requerido, tendrá que realizar los trámites conducentes para obtener el certificado o diploma CENNI que corresponda, ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR). Para mayor información consultar: http://www.cenni.sep.gob.mx

iii. **Manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales.** Consiste en la acreditación del curso autoadministrable en línea a través de la plataforma Pruéba-T, a la cual se accederá en las fechas que se establezcan en las Convocatorias, por medio del vínculo habilitado para tal fin en la página de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC) de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Documento válido:

- Únicamente será válida la constancia que se emita a través de la Plataforma Pruéba-T.

Consideraciones particulares:

Al concluir, el participante recibirá constancia de acreditación del Curso manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales, indicando el nombre del participante, de la institución educativa formadora, así como logotipos, sellos y firmas originales o, en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

La constancia deberá tener una vigencia no mayor a 2 años a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

2 La Secretaría de Educación Pública ha desarrollado un proceso que busca establecer un marco nacional de referencia para la evaluación y certificación de idiomas, derivado de este proceso se ha creado la Certificación Nacional del Nivel de Idioma, emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR). Para mayor información consultar www.cenni.sep.gob.mx

iv. **Acreditación del curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.** Se refiere a la acreditación de un curso de modalidad en línea, cuyo propósito es que los aspirantes puedan identificarse con la figura del docente, a través del análisis de los elementos básicos de esta labor, de acuerdo al contexto de los planteles de educación media superior, que permita valorar su vocación y su aportación a la educación de los adolescentes del país. Las fechas de inscripción y de implementación del Curso, serán dadas a conocer en las Convocatorias del proceso de selección.

Documento válido:

- Constancia oficial con calificación igual o superior a 8.

Consideraciones particulares:

La constancia de acreditación del curso será expedida bajo los términos que establezca la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la cual contendrá, entre otros elementos, el nombre del aspirante y el puntaje obtenido, así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR

Únicamente será válido el documento emitido bajo los términos que establezca la ANUIES.

La constancia deberá tener una vigencia no mayor a 2 años a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

2. Factores

Se refiere a los elementos multifactoriales a los que se les asignará un valor en función del rango que se establezca conforme a la ponderación de cada uno. Su descripción se presenta a continuación:

v. **Puntaje obtenido en la acreditación del Curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.** Considera la calificación de acreditación obtenida en el curso a partir del desempeño del participante en las actividades académicas del mismo.

Documento válido:

- Constancia

Consideraciones particulares:

La constancia deberá ser expedida por la ANUIES e incluir: nombre del curso, nombre del participante, puntaje obtenido, así como logotipos, sellos y firmas originales o, en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

vi. **Cursos extracurriculares con reconocimiento con valor curricular.** Refiere a las acciones formativas (cursos, talleres, diplomados o seminarios) con valor curricular acreditados por el aspirante durante los últimos cuatro años.

Serán consideradas aquellas acciones formativas relacionadas con la actualización en el campo de formación del participante, con en el Programa ConstrúyeT, derechos humanos y medio ambiente, responsabilidad social, bienestar afectivo-emocional en adolescentes, desarrollo de habilidades en el uso de herramientas y recursos digitales, redacción, recursos organizacionales, entre otras y que coadyuven en el proceso educativo del campo disciplinar, disciplina, módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva en que aspira a ser seleccionado.

Documentos válidos:

- Constancia
- Certificado
- Diploma

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán contener los siguientes elementos: nombre de la instancia que impartió el curso, nombre del participante, tipo de acción formativa que corresponda (curso, taller, diplomado, seminario, entre otros), número de horas acreditadas (mínimo 20 y máximo 400), valor curricular acreditado por la institución de educación superior o profesional que los emite, logotipos, fecha, sellos y firmas originales o, en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

En caso de registrarse un número de horas superior al máximo estipulado, se considerarán únicamente 400 horas para la ponderación de este elemento multifactorial.

vii. **Capacitación didáctica y pedagógica.** Comprende acciones formativas orientadas al conocimiento del modelo educativo y de las características de la Educación Media Superior y sus estudiantes, a la planeación, e implementación de los procesos de enseñanza aprendizaje en el contexto de la Educación Media Superior, así como al conocimiento, desarrollo, fortalecimiento y reflexión de la práctica docente, conocimiento de componentes curriculares y su implementación.

Esta capacitación deberá haberse realizado en los últimos cuatro años, y estar relacionada con el área pedagógica o la didáctica específica para educación media superior, campo disciplinar, disciplina, módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva a la que aspira ser seleccionado.

Documentos válidos:

- Constancia
- Diploma

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán ser emitidos por una institución con reconocimiento de validez oficial e indicar el nombre del participante, nombre de la capacitación, lugar, periodo de desarrollo (inicio y término) y número de horas acreditadas (mínimo 20 y máximo 400), así como logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

En caso de registrarse un número de horas superior al máximo estipulado, se considerarán únicamente 400 horas para la ponderación de este elemento multifactorial.

Con independencia del grado académico acreditado para su participación, este elemento multifactorial podrá acreditarse con un posgrado en las siguientes áreas de conocimiento:

- Educación
- Ciencias de la Educación
- Competencias docentes en Educación Media Superior
- Pedagogía, o
- Cualquiera afín al campo disciplinar, disciplina, módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva a la que aspira ser seleccionado

Para validar estas acciones de formación, el participante deberá presentar como documentos probatorios, el título o cédula profesional correspondientes.

viii. Experiencia docente. Refiere al ejercicio de la docencia frente a grupo en una escuela pública o particular en el sistema educativo nacional.

Documentos válidos:

- Constancia
- Hoja de servicios

Consideraciones particulares:

Los documentos probatorios deberán ser emitidos por la institución educativa pública o privada con reconocimiento de validez oficial en que se prestó el servicio, e indicar el nombre del participante, las fechas de inicio y de término del ejercicio docente, el cual deberá acreditar al menos el equivalente a 16 semanas de manera acumulativa, así como logotipos, sellos y firmas originales o, en su caso, firmas electrónicas o códigos de verificación QR.

La suma del total de los periodos que ingrese cada aspirante deberá ser de al menos 16 semanas, de lo contrario no serán considerados para su ponderación como parte de los elementos multifactoriales.

3. Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes

Multifactor que se concibe como un conjunto de herramientas e instrumentos interrelacionados y articulados que permiten apreciar los conocimientos y aptitudes en los aspirantes. Está conformado por dos etapas, en cada una de las cuales se aplica un instrumento de valoración que, en conjunto, dan cuenta de los conocimientos, aptitudes y habilidades del sustentante para ejercer la función docente o técnico docente conforme a los criterios e indicadores establecidos en los perfiles profesionales. A continuación, se describe cada una de ellas:

Etapa 1. Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo.

Permite apreciar el nivel de conocimiento del aspirante sobre los aspectos fundamentales de la función docente o técnico docente en el marco de la Nueva Escuela Mexicana en Educación Media Superior, según se precisa en los criterios e indicadores establecidos en los perfiles profesionales.

Etapa 2. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades.

Permite apreciar si el aspirante cuenta con las aptitudes y habilidades necesarias para ejercer las funciones docente o técnico docente en la Educación Media Superior, conforme a lo establecido en los perfiles profesionales.

IV. Fases del proceso de selección

Los elementos multifactoriales antes descritos deberán cubrirse durante el desarrollo del proceso de selección para la admisión, integrado en tres fases como se presenta en el siguiente diagrama:

Diagrama 1. Fases del proceso de selección

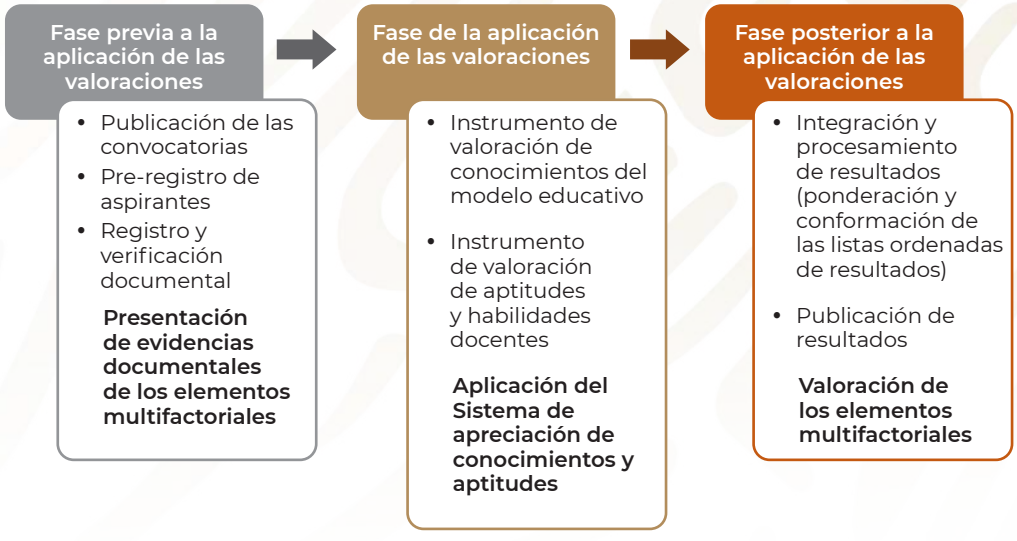

A continuación, se describen las fases del proceso de selección:

1. Fase previa a la aplicación de las valoraciones

En esta fase, el aspirante conocerá las bases de participación del proceso de selección de acuerdo a lo establecido en la convocatoria publicada por la autoridad de Educación Media Superior o el Organismo Descentralizado responsable del subsistema al que desea registrarse.

1.1. Publicación de las convocatorias

Las autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados, previa autorización de la Unidad del Sistema y a partir de la convocatoria base, emitirán las convocatorias correspondientes del proceso de selección para la admisión.

La difusión de las convocatorias respectivas será mediante la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema, disponible en el siguiente vínculo: http://usicamm.sep.gob.mx

De igual manera, deberán publicarse en los portales electrónicos de las autoridades de Educación Media Superior y de los Organismos Descentralizados y a través de cualquier otro medio que consideren pertinente.

1.2. Pre-registro de aspirantes

A partir de las bases establecidas en la convocatoria, el aspirante que desee participar en el proceso de selección para la admisión, deberá acceder a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: http://usicamm.sep.gob.mx. Al ingresar, deberá proporcionar sus datos personales, de formación académica y de experiencia profesional, además de elegir la entidad, subsistema, función (docente o técnico docente), campo disciplinar, disciplina, módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva en que aspira a ser seleccionado.

Asimismo, deberá proporcionar, por medio de la plataforma, la información correspondiente a los siguientes requisitos y factores:

i. Acreditación de estudios de Educación Superior.

ii. Dominio de una lengua distinta a la propia.

iii. Manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales.

iv. Acreditación del Curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.

v. Puntaje obtenido en el Curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.

vi. Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial.

vii. Capacitación didáctica y pedagógica.

viii. Experiencia docente.

La información ingresada en la plataforma electrónica será responsabilidad del aspirante, por lo que deberá ser precisa y contar con los documentos probatorios correspondientes.

Una vez concluido el pre-registro, el aspirante deberá generar la "Ficha para el Registro", a través de la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema, en la cual se indicará la fecha, hora y lugar al que deberá acceder con las evidencias documentales de la información proporcionada, de acuerdo con las características establecidas.

1.3. Registro y verificación documental

Las autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados realizarán la verificación documental en las que validarán los documentos probatorios que el aspirante presente conforme a su "Ficha para el Registro", de conformidad con la información proporcionada para cada elemento multifactorial en la etapa del pre-registro.

El Responsable de Mesa de Registro y Verificación Documental (en adelante Responsable del Registro) deberá cotejar la correspondencia entre la información registrada en la plataforma contra los documentos presentados como evidencias por parte del aspirante.

Las autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados podrán realizar el registro y verificación documental de manera presencial o a distancia.

Para el proceso de registro se tomarán en consideración las siguientes situaciones:

Las evidencias presentadas por el aspirante que no cumplan con las características señaladas en los apartados de Requisitos y Factores del presente documento, no serán consideradas, lo cual será registrado en la plataforma por el Responsable de Registro.

Una vez verificada y confirmada la información por el aspirante y el Responsable de Registro, se emitirá una **Ficha para la Aplicación**, que indicará los elementos multifactoriales que fueron validados, así como la fecha y página electrónica en la que podrá consultar el lugar, día y hora de aplicación de los Instrumentos de valoración.

En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos para participar en el presente proceso de selección, se emitirá la **Ficha de Rechazo** y se dará por concluida su participación.

Si en los documentos que presente el aspirante se identifica alguna inconsistencia en cualquier momento del proceso, no serán considerados para la ponderación de los elementos multifactoriales; incluso si ya hubiesen sido validados en el proceso de registro y verificación documental.

Si se comprueba que un aspirante proporcionó información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de selección para la admisión en cualquiera de sus

fases, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento correspondiente.

2. Fase de la aplicación de las valoraciones

Comprende el desarrollo de las dos etapas del Sistema de apreciación, que permitirán identificar el nivel de conocimientos, aptitudes y habilidades del aspirante para lograr el aprendizaje y desarrollo de los educandos, considerando el contexto local y regional de la prestación de los servicios educativos, conforme a lo siguiente:

Tabla 2. Etapas del Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes

Etapa	Sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes
1	Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo.
2	Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades.

Etapa 1. Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo.

Objetivo:

Apreciar el nivel de conocimiento del aspirante sobre los aspectos fundamentales de la función docente o técnico docente, respecto a los elementos del modelo educativo de la Educación Media Superior en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, conforme a los criterios e indicadores establecidos en los perfiles profesionales.

Características:

Es un instrumento objetivo que consta de reactivos de opción múltiple, su contenido corresponde a los criterios e indicadores que establecen lo que deben saber los docentes y técnicos docentes respecto a los principios y características de la Nueva Escuela Mexicana en Educación Media superior para favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

Etapa 2. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades.

Objetivo:

Apreciar las aptitudes y habilidades del aspirante para ejercer las funciones docente o técnico docente en Educación Media Superior, conforme a los criterios e indicadores establecidos en los perfiles profesionales.

Características:

Es un instrumento objetivo que consta de reactivos de opción múltiple, su contenido corresponde a los criterios e indicadores que establecen las aptitudes y habilidades con que deben contar los docentes o los técnicos docentes para favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos.

Aplicación:

Los instrumentos serán administrados en computadora y coordinados por la autoridad educativa en la entidad federativa, las autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados, de conformidad con las normas de participación para la aplicación de los instrumentos de valoración, que emite la Unidad del Sistema. La aplicación será nacional y su inicio será de acuerdo con el horario del centro del país.

Para la aplicación de los instrumentos de valoración comprendidos en el Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes, el aspirante deberá presentarse en la fecha y hora indicadas; mostrará su Ficha para la Aplicación con una identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte.

3. Fase posterior a la aplicación de las valoraciones

Después de la valoración de conocimientos y aptitudes, la Unidad del Sistema, integrará para cada aspirante los resultados alcanzados en la ponderación de los elementos multifactoriales para la conformación de las listas ordenadas de resultados y su publicación

3.1. Integración y procesamiento de resultados

Los procedimientos que se utilizarán para la integración y procesamiento de los resultados, incluyen el análisis del comportamiento estadístico de los instrumentos, la ponderación de los elementos multifactoriales, la conformación de las listas ordenadas de resultados y los procedimientos de desempate.

3.1.1. Análisis estadístico de los instrumentos

Consiste en el cálculo de estadísticos descriptivos por reactivo de cada instrumento de opción múltiple, que dé cuenta de la validez y confiabilidad de los resultados derivados de los puntajes obtenidos.

Los procedimientos de análisis que se utilicen estarán descritos en los *"Criterios Técnicos para la integración de la lista ordenada de resultados"*, que para tal efecto emita la Unidad del Sistema.

3.1.2. Ponderación de los elementos multifactoriales

Para integrar los resultados, será considerada la valoración de los seis elementos multifactoriales, que en su conjunto generarán un resultado global.

La ponderación de los elementos multifactoriales que se tomará en cuenta para el proceso de selección aparece en la Tabla 3.

Tabla 3. Ponderación de elementos multifactoriales

Elementos		Ponderación máxima
Requisitos	Acreditación de estudios de Educación Superior.	
	Dominio de una lengua distinta a la propia.	
	Manejo y dominio del lenguaje y la cultura digitales.	
	Acreditación del curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.	
Factores	Puntaje obtenido en la acreditación del curso de habilidades para la docencia en Educación Media Superior.	**10%**
	Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial.	**10%**
	Capacitación didáctica y pedagógica.	**10%**
	Experiencia docente.	**10%**
Sistema de apreciación	**Etapa 1.** Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo.	**30%**
	Etapa 2. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades.	**30%**
Total		**100%**

3.1.3. Procedimiento de desempate

Con fines de conformar las listas ordenadas de resultados, y en caso de que los aspirantes obtengan el mismo puntaje en el resultado global, se aplicará el procedimiento de desempate establecido en los *"Criterios Técnicos para la integración de la lista ordenada de resultados"*, que emita la Unidad del Sistema.

3.1.4. Conformación de las listas ordenadas de resultados

Se conformarán listas ordenadas de resultados por entidad federativa, subsistema y tipo de valoración y en su caso por clave de centro de trabajo (CCT), a partir de los puntajes globales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales que constituyen el proceso de selección.

3.2. Publicación de resultados

Las listas ordenadas de resultados serán públicas y estarán disponibles en la plataforma de la Unidad del Sistema. La información de datos personales se sujetará a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos de acuerdo a la normatividad vigente.

Adicionalmente, cada aspirante podrá consultar y descargar en la plataforma de la Unidad del Sistema, el resultado individualizado de su participación en el proceso de selección para la admisión, que contendrá la ponderación de los elementos multifactoriales que conforman el resultado global, a través del siguiente vínculo: http://usicamm.sep.gob.mx

V. Ámbito de aplicación e interpretación

Las presentes disposiciones específicas, emitidas por la Unidad del Sistema para el proceso de selección para la admisión en educación media superior, son obligatorias para las autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados.

La interpretación de las presentes disposiciones específicas y la atención a lo no previsto en ellas, corresponde a la Unidad del Sistema.

Disposiciones específicas del proceso de selección para la Admisión en Educación Media Superior

VALIDACIÓN

Elabora

Darío Fábila Sánchez
Subdirector de Enlace Académico para el Proceso de Ingreso

Revisa

Julio Elizarrarás Andrade
Director General de Administración

Revisa parte normativa

Ernesto Abraham Garibay Martínez
Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad

Fecha de Documentación: **11 de diciembre de 2020**

Oficios de referencia: **USICAMM/0119/2020** y **SEMS/0291/2020**

Número de Revisión: **1**

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Disposiciones específicas del proceso de selección para la Admisión en Educación Media Superior

11 de diciembre de 2020

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros